



LINEAMIENTOS PARA SESIONES DIGITALES

2022



Índice

CAPÍTULO I.- DEFINICIONES	4
a) Afiliado:.....	4
b) Firma electrónica:.....	4
c) Lineamientos:	4
d) Pase de Asistencia:.....	4
e) Plataforma Digital:	5
f) Presencia:.....	5
g) Registro Digital:.....	5
h) Votaciones:	5
CAPÍTULO II.- DETERMINACIÓN DE LA FORMA EN QUE SE REALICEN LAS SESIONES.	5
A) Asambleas Delegacionales:.....	5
B) Asamblea General:	6
C) Comisión Ejecutiva:	6
D) Comité de Activos:.....	6
E) Comité de Cuotas:	6
F) Comité Directivo:.....	6
G) Comité de Finanzas (Nacional y Delegacional):	6
H) Comité de Planeación Estratégica:	6
I) Comité de Responsabilidad Social (Nacional y Delegacional):	6
J) Consejo Consultivo:.....	6
K) Consejo Directivo:.....	7
L) Cuerpo Colegiado (Nacional o Delegacional):	7
CAPÍTULO III.- DEL INGRESO A LA PLATAFORMA Y REUNIÓN.....	7
a) ACCESO A LA PLATAFORMA DIGITAL.	7
b) ACCESO A LA REUNIÓN CORRESPONDIENTE MEDIANTE ZOOM U OTRA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA.....	8
c) VOTACIONES MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.....	8

CAPÍTULO IV.- DETERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE LAS SESIONES ANTE CASO FORTUITO (FALLÁS TÉCNICAS)	8
A) Asambleas Delegacionales:.....	9
B) Asamblea General:	9
C) Comisión Ejecutiva:	9
D) Comité de Activos:.....	9
E) Comité de Cuotas:.....	9
F) Comité Directivo:.....	9
G) Comité de Finanzas (Nacional y Delegacional):.....	10
H) Comité de Planeación Estratégica:	10
I) Comité de Responsabilidad Social (Nacional y Delegacional):	10
J) Consejo Consultivo:.....	10
K) Consejo Directivo:.....	10
L) Cuerpo Colegiado (Nacional o Delegacional):	10
CAPÍTULO V.- ATENCIÓN Y ASESORÍA A LOS AFILIADOS PARA EL PROCESO Y USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL.	11
TRANSITORIOS	11

De conformidad con los artículos 2º fracciones XVII, 53 fracción IV y tercer artículo transitorio de los Estatutos rectores de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (en adelante Estatutos), la Comisión Ejecutiva emite los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA SESIONES DIGITALES

CAPÍTULO I.- DEFINICIONES

Artículo 1.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- a) Afiliado:** De conformidad con el artículo 2, fracción II, son todas aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que se encuentren operando dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en uno o varios establecimientos, con carácter mercantil o civil y que se dediquen de manera habitual y preponderante a la construcción, promoción y desarrollo parcial o total de obras, a su demolición, supervisión o control, o a la prestación de cualquier servicio relacionado con las mismas y que voluntariamente se afilien a la Cámara y a sus Instituciones Conexas.
- b) Firma electrónica:** De conformidad con el artículo 2, fracción XVIII es la herramienta tecnológica implementada y asignada por la Cámara a los afiliados, para uso exclusivamente interno y personal, que permite sustituir la firma autógrafa por una firma digital encriptada, para identificar a cada afiliado, generando los mismos efectos jurídicos. Se utilizará para realizar el registro de asistencia y emitir el voto en las reuniones, Asambleas Generales y Delegacionales en sesiones tanto ordinarias como extraordinarias empleando la “plataforma digital” autorizada previamente por la Comisión Ejecutiva.
- c) Lineamientos:** De conformidad con el artículo 2, fracción XXVII, son todas aquellas disposiciones normativas que emite el Consejo Directivo o la Comisión Ejecutiva, las cuales son de observancia obligatoria para todos los Afiliados y Asociados de la Cámara.
- d) Pase de Asistencia:** Es el link o liga que emite la Plataforma Digital a través de la Dirección General o quien la represente, al Afiliado acreditado mediante la Firma Electrónica o mediante poder especial,

y con el cual se le permitirá el acceso al recinto y/o sala digital en donde se lleve a cabo la Asamblea. Dicho pase se expedirá al momento del registro el cual servirá para realizar el escrutinio de asistencia y votos posibles.

- e) **Plataforma Digital:** De conformidad con el artículo 2º, fracción XXXIII, es aquel sistema o herramienta tecnológica creada con el propósito de hacer posible que se lleve a cabo cualquier reunión, sesión o asamblea con la presencia física o digital de los asistentes, constatar su registro y realizar votaciones.
Dicha plataforma deberá de estar previamente autorizada para su uso por la Comisión Ejecutiva.
- f) **Presencia:** De conformidad con el artículo 2º, fracción XXXIV, es aquella Asistencia a una reunión, sesión o asamblea, la cual podrá realizarse de manera física o digital.
- g) **Registro Digital:** Es aquella inscripción realizada en la Plataforma Digital, de conformidad con los Lineamientos aplicables para cada tipo de reunión, sesión o asamblea con la presencia física o digital de los asistentes, a efecto de constatar su registro.
- h) **Votaciones:** Para efecto de los presentes Lineamientos, se entiende el procedimiento a través del cual los Afiliados (dependiendo el tipo de reunión de la que se trate) eligen a un Afiliado para encabezar un Órgano de Gobierno, integrantes de una Planilla para ejercer los cargos propuestos en el Consejo o Comités Directivos respectivos y les represente, además de manifestar su voluntad de aprobación o rechazo respecto de los informes de actividades realizadas por el Consejo o Comités Directivos, los estados financieros, o cualquier otra determinación específica en una reunión o sesión.

CAPÍTULO II.- DETERMINACIÓN DE LA FORMA EN QUE SE REALICEN LAS SESIONES.

Artículo 2.- La forma en que se realicen las sesiones de los Órganos Nacionales serán las siguientes:

- A) Asambleas Delegacionales:** Se podrán realizar a consideración del Presidente de cada Comité Directivo, pudiendo asistir los afiliados al domicilio de la Delegación a la que se encuentren adscritos, o desde



el lugar en el que se encuentren, teniendo el acceso, registro y votaciones respectivas con la firma electrónica empleando la Plataforma digital previamente autorizada por la Comisión Ejecutiva.

- B) Asamblea General:** Podrá sesionar de manera presencial, digital o mixta a consideración del Presidente de la Comisión Ejecutiva, la Asamblea en sesión ordinaria y extraordinaria.
- C) Comisión Ejecutiva:** A consideración del Presidente de la propia Comisión Ejecutiva, ésta podrá sesionar de manera presencial, digital o mixta.
- D) Comité de Activos:** Podrá sesionar de manera presencial, digital o mixta a consideración del propio Comité de Activos a través del Tesorero.
- E) Comité de Cuotas:** Podrá sesionar de manera presencial, digital o mixta a consideración del propio Comité de Cuotas, a través del Tesorero.
- F) Comité Directivo:** Podrán sesionar de manera presencial, digital o mixta a consideración del Presidente del propio Comité.
- G) Comité de Finanzas (Nacional y Delegacional):** Podrá sesionar de manera presencial, digital o mixta a consideración del propio Comité de Finanzas, a través de su Presidente (a nivel Nacional) o por el integrante del Comité Consultivo que se designe (a nivel Delegacional).
- H) Comité de Planeación Estratégica:** Podrá sesionar de manera presencial, digital o mixta a consideración del propio Comité de Planeación Estratégica a través del Presidente Nacional.
- I) Comité de Responsabilidad Social (Nacional y Delegacional):** Podrá sesionar de manera presencial, digital o mixta a consideración del Coordinador (a nivel nacional) o por el Presidente del Comité Directivo (a nivel Delegacional).
- J) Consejo Consultivo:** A consideración del Presidente del Consejo, podrá sesionar de manera presencial, digital o mixta.

Las disposiciones establecidas para el Consejo Consultivo serán aplicables a los Comités Consultivos. (Art. 106 de los Estatutos)



- K) Consejo Directivo:** Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, podrá sesionar de manera presencial, digital o mixta, a su consideración, pudiendo sus integrantes sesionar en la sede de su Delegación, o desde el lugar en el que se encuentren, el acceso y votaciones respectivas serán realizadas con la firma electrónica, de conformidad con el artículo 36 fracción XXXIV y 41 cuarto párrafo de los Estatutos rectores.
- L) Cuerpo Colegiado (Nacional o Delegacional):** El Cuerpo Colegiado podrá sesionar de manera presencial, digital o mixta a consideración del Consejo Consultivo o Comité Consultivo (dependiendo el tipo de órgano).

CAPÍTULO III.- DEL INGRESO A LA PLATAFORMA Y REUNIÓN

a) ACCESO A LA PLATAFORMA DIGITAL.

Artículo 3.- La Firma Electrónica, que cada Afiliado tramitó en las Oficinas de la Delegación correspondiente, contienen Términos de Uso y Condiciones que aceptó, con los Derechos y beneficios, como el uso de servicios que la CMIC le otorga, entre ellos, registro digital, votaciones y desarrollo respectivo de las reuniones o sesiones que a cada uno corresponda.

Asimismo, cada Afiliado, aceptó y asumió la responsabilidad del uso de la Firma Electrónica, asignada como identificación personal, para uso únicamente interno en la CMIC.

Artículo 4.- Para efectos de ingresar a la Plataforma mencionada en el inciso d) del artículo anterior, el Afiliado correspondiente deberá acceder a través de su link de acceso personalizado, el cual le llegará al Afiliado mediante el correo electrónico de invitación a las reuniones o sesiones que a cada uno corresponda, ingresando a la Plataforma con su RFC y la contraseña de su Firma Electrónica de 8 dígitos, previamente tramitada en las Oficinas de la Delegación a la que pertenezca cada Afiliado. Al ingresar los datos mencionados con anterioridad, cada uno recibirá un mensaje de texto (SMS) al celular del Representante Legal que se encuentre registrado en el módulo de afiliación.

Artículo 5.- Si algún Afiliado intenta ingresar a la Plataforma Digital antes de que se inicie el registro correspondiente por parte de la Dirección General o su Representante, el sistema no le permitirá acceder, ya que el registro se

encontrará inactivo por no haber sido iniciado, o en su caso porque ya fue cerrado.

El Afiliado deberá registrarse en el lapso que señale la Convocatoria respectiva, y en el supuesto de que no logre registrarse durante el tiempo estipulado que indique aquella, el Afiliado ya no podrá realizarlo con posterioridad y tampoco podrá ingresar a los votos que en su caso sean aplicables.

b) ACCESO A LA REUNIÓN CORRESPONDIENTE MEDIANTE ZOOM U OTRA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA.

Artículo 6.- Una vez realizado el registro correspondiente y dependiendo del tipo de reunión de la que se trate, el Afiliado recibirá un correo electrónico con un enlace o liga única e intransferible, mediante la cual podrá ingresar a la reunión correspondiente.

c) VOTACIONES MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

Artículo 7.- Una vez realizado el registro correspondiente, cada Afiliado tendrá derecho a ejercer los votos que en su caso sean aplicables, dependiendo de cada reunión de la que se trate, debiendo seleccionar la opción "Votaciones" dentro de la Plataforma Digital.

El Afiliado únicamente podrá ejercer su votación, una vez iniciada la sesión de la que se trate, esto es, dentro del horario que señale la Convocatoria respectiva, en correlación con el artículo 4 de los Presentes Lineamientos.

CAPÍTULO IV.- DETERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE LAS SESIONES ANTE CASO FORTUITO (FALLÁS TÉCNICAS)

Artículo 8.- Si por caso fortuito el día de la reunión o Asamblea de la que se trate, se presenta alguna falla técnica importante en la Plataforma Digital o por cualquier otra causa relevante que impida se realice adecuadamente la reunión, registro digital, votaciones y desarrollo respectivo, dependiendo de las reuniones o sesiones, la determinación de suspenderla y reanudarla se realizará conforme lo indica cada Órgano siguiente:



- A) Asambleas Delegacionales:** Será determinación del **Presidente de la Asamblea**, el suspenderla y reanudarla conforme a las necesidades que amerite cada problemática, por lo que en este lapso, se decretará un margen razonable para el receso correspondiente.

En caso de que haya transcurrido el receso a que hace referencia el párrafo anterior, y no fuera posible continuar con la realización de la sesión o reunión correspondiente, si no se encuentra la totalidad de los Delegados, deberá publicarse nuevamente la convocatoria en los términos a que refieren los artículos 72 primer párrafo y 79 penúltimo párrafo de los Estatutos rectores.

- B) Asamblea General:** Será determinación del **Presidente de la Asamblea**, el suspenderla y reanudarla conforme a las necesidades que amerite cada problemática, por lo que en este lapso, se decretará un margen razonable para el receso correspondiente.

En caso de que haya transcurrido el receso a que hace referencia el párrafo anterior, y no fuera posible continuar con la realización de la sesión o reunión correspondiente, si no se encuentra la totalidad de los Delegados, deberá publicarse nuevamente la convocatoria en los términos a que refieren los artículos 29 primer párrafo y 31 penúltimo párrafo de los Estatutos rectores.

- C) Comisión Ejecutiva:** Será determinación del **Presidente de la Comisión Ejecutiva**, el suspenderla y reanudarla, conforme a las necesidades que amerite cada problemática, por lo que en este lapso, se decretará un margen razonable para el receso correspondiente.

- D) Comité de Activos:** Será determinación del **Tesorero de la Comisión Ejecutiva**, el suspenderla y reanudarla, conforme a las necesidades que amerite cada problemática, por lo que en este lapso, se decretará un margen razonable para el receso correspondiente.

- E) Comité de Cuotas:** Será determinación del **Tesorero de la Comisión Ejecutiva**, el suspenderla y reanudarla, conforme a las necesidades que amerite cada problemática, por lo que en este lapso, se decretará un margen razonable para el receso correspondiente.

- F) Comité Directivo:** Será determinación del **Presidente del Comité Directivo**, el suspenderla y reanudarla, conforme a las necesidades



PROMOTORse

que amerite cada problemática, por lo que en este lapso, se decretará un margen razonable para el receso correspondiente.

G) Comité de Finanzas (Nacional y Delegacional): Será determinación del Presidente del Comité de Finanzas, el suspenderla y reanudarla, conforme a las necesidades que amerite cada problemática, por lo que en este lapso, se decretará un margen razonable para el receso correspondiente.

H) Comité de Planeación Estratégica: Será determinación del Presidente Nacional, el suspenderla y reanudarla, conforme a las necesidades que amerite cada problemática, por lo que en este lapso, se decretará un margen razonable para el receso correspondiente.

I) Comité de Responsabilidad Social (Nacional y Delegacional): Será determinación del Coordinador del propio Comité (a nivel nacional) o de la persona que determine el Comité Directivo a propuesta de su Presidente (a nivel Delegacional), el suspenderla y reanudarla, conforme a las necesidades que amerite cada problemática, por lo que en este lapso, se decretará un margen razonable para el receso correspondiente.

J) Consejo Consultivo: Será determinación del propio Consejo Consultivo, el suspenderla y reanudarla, conforme a las necesidades que amerite cada problemática, por lo que en este lapso, se decretará un margen razonable para el receso correspondiente.

Las disposiciones establecidas para el Consejo Consultivo serán aplicables a los Comités Consultivos. (Art. 106 de los Estatutos)

K) Consejo Directivo: Será determinación del Presidente del Consejo Directivo, el suspenderla y reanudarla, conforme a las necesidades que amerite cada problemática, por lo que en este lapso, se decretará un margen razonable para el receso correspondiente.

L) Cuerpo Colegiado (Nacional o Delegacional): Será determinación del propio Cuerpo Colegiado, el suspenderla y reanudarla, conforme a las necesidades que amerite cada problemática, por lo que en este lapso, se decretará un margen razonable para el receso correspondiente.

CAPÍTULO V.- ATENCIÓN Y ASESORÍA A LOS AFILIADOS PARA EL PROCESO Y USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

Artículo 9.- En la siguiente liga, encontrarán el video tutorial para acceso a las reuniones o sesiones respectivas, en el cual se muestra la manera de registrarse y votar (en su caso).

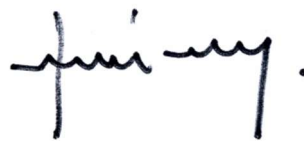
<https://www.cmic.org.mx/cmic/afiliacion/tutorial.cfm>

Artículo 10.- Además del video, si existen dudas adicionales, el Afiliado podrá contactar al Centro de Atención de Afiliados (CAFI) al número 800-000-2642, o en el chat en vivo en el sitio web www.cmic.org o desde la App Movil, para que un ejecutivo de servicio te lleve paso a paso a conocer la Plataforma Digital.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos explican el uso de la Plataforma Digital, sin embargo, dependiendo de cada tipo de reunión, el Afiliado deberá observar los Lineamientos respectivos para el desarrollo de cada una de las reuniones, sesiones o Asambleas mencionadas.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento deberá ser publicado en la página web de CMIC.



**ARQ. RAMÓN SALGADO VEGA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA**